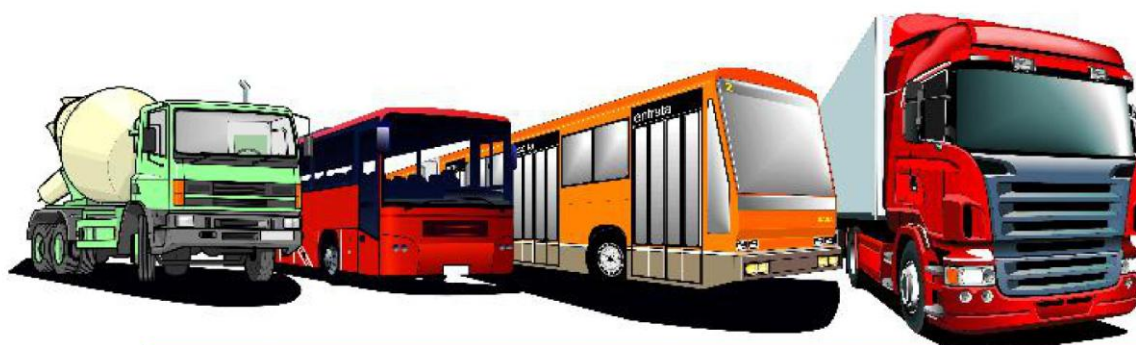


ASETRA INFORMA (028-2023; 31-01-2023)

- Aclaración sobre el plazo de presentación de las declaraciones responsables en la web de la Agencia Tributaria para recibir la ayuda de los 20 céntimos: **no acaba el 31 de enero.**
- Encuesta sobre la subcontratación en la cadena de transporte.

ACLARACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES EN LA WEB DE LA AGENCIA TRIBUTARIA PARA RECIBIR LA AYUDA DE LOS 20 CÉNTIMOS: **NO ACABA EL 31 DE ENERO**



AYUDAS AL TRANSPORTE PROFESIONAL POR CARRETERA

Ayer corrieron varios rumores acerca del plazo de presentación de las declaraciones que es obligatorio realizar en la Agencia Tributaria para percibir la ayuda de los 20 céntimos por litro de gasoil (ver anteriores comunicados sobre este sistema de bonificación, vía devolución del gasóleo profesional, [y en todo caso pueden consultar la página web de Asetra en esta noticia](#)). De hecho alguna asociación provincial de transportistas, ante esas dudas, recomendó que las declaraciones se presentaran hoy 31 de enero, **algo que nosotros no hicimos, puesto que**



albergábamos dudas de que realmente hoy terminara el plazo; y se ha confirmado que no es así, como pueden leer a continuación.

Ante ese rumor desde la [Confederación Española de Transporte de Mercancías \(CETM\)](#) contactaron con la **Subdirección General de Gestión e Intervención de Impuestos Especiales de la Agencia Tributaria**, para clarificar la situación, departamento que les ha contestado en los términos que se indican, y que consideramos de interés que conozcan los socios de Asetra.

El plazo para presentar las solicitudes es **del 31 de enero hasta el 30 de junio de 2023**; eso sí, la ayuda solo se va a recibir una vez presentadas estas declaraciones, pero se va a recibir.

Las ayudas se gestionan en el mismo proceso por el que se gestiona la devolución del gasóleo profesional por lo que, para recibir la ayuda de enero junto con la devolución del gasóleo profesional de ese mes, las declaraciones deben de estar presentadas antes de que termine el periodo de gestión de la devolución del gasóleo profesional.

Esto significa que si una empresa o autónomo presenta estas declaraciones antes del 11 de febrero (10 días naturales desde la finalización del mes) recibirá la ayuda al mismo tiempo que la devolución del gasóleo profesional de enero.

En cambio, si una empresa o autónomo presenta las declaraciones el 11 de febrero o posteriormente, la ayuda de enero la recibirá más adelante, pero en ningún caso la ayuda de enero se pierde en caso de presentar las declaraciones después del 11 de febrero.

A modo de resumen:

- Para percibir esas bonificaciones es **obligatorio estar de alta en el censo de beneficiarios de la devolución del gasóleo profesional de la Agencia Tributaria**, y cumplir los requisitos (pago con tarjeta profesional, si se reposta en una unidad de suministro que esta reúna los requisitos, presentar una declaración anual de los kilómetros recorridos, máximo devolución 50.000 litros al año).
- Bonificación solo en el **gasóleo de automoción**, 20 céntimos hasta el 31 de marzo, y 10 del 1 de abril al 30 de junio.
- Vehículos que **no puedan estar inscritos en ese censo, se habilitará una ayuda directa a partir del 1 de abril de 2023** (aunque ya lo hemos explicado, llegado el momento lo recordaremos).
- Presentar estas **declaraciones** (en los plazos expresados más arriba, y [para saber cómo se hace consulten el Asetra Informa 22-2023](#)):



- Declaración responsable de estar afectado por las consecuencias económicas de la guerra de Ucrania.
- Declaración de otras ayudas recibidas.
- Declaración sobre empresas asociadas y vinculadas.
- Declaración por superar el límite de la cuantía máxima de ayudas en el marco temporal Ucrania.

ENCUESTA SOBRE LA SUBCONTRATACIÓN EN LA CADENA DE TRANSPORTE



Uno de los puntos abordados en las negociaciones entre el Comité Nacional del Transporte por Carretera y el Ministerio de Transporte hace referencia a la **posibilidad de limitar el número de subcontrataciones para la realización efectiva de un servicio de transporte contratado.**

Con tal motivo el Ministerio va a realizar un estudio sobre el funcionamiento de la cadena de transporte, con el objetivo de poder analizar **los efectos de la subcontratación sobre los servicios de transporte de mercancías por carretera realizados por el transportista efectivo.**

En paralelo a ese estudio del Ministerio, desde el Comité Nacional se ha acordado que las organizaciones integrantes del mismo **hagan su propia prospección entre los asociados, para intentar tener una visión más cercana y realista de las prácticas utilizadas en la cadena de transporte de cara a dar servicio a los cargadores que**



ofertan en primera instancia sus cargas, así como del uso de las distintas herramientas de contratación utilizadas en el mercado.

Con el fin de obtener una visión de la realidad sobre la cadena de transporte, **CETM ha elaborado una breve ENCUESTA ANONIMA** que consta de una serie de preguntas que inciden sobre las prácticas utilizadas en la contratación del transporte, y que nos servirá para obtener unos datos agregados resultado de las contestaciones dadas por las empresas asociadas.

Desde Asetra pedimos a nuestros asociados el mayor grado de colaboración en la contestación de la encuesta, para que los resultados obtenidos de la misma puedan darnos una imagen lo más certera posible del funcionamiento del mercado, y que a su vez nos sirva para poder contrastar la información con la obtenida por el Ministerio de cara a analizar las posibles imperfecciones del mercado e intentar acordar medidas correctoras que ayuden a normalizar el funcionamiento de la cadena de transporte y a equilibrar las posiciones de los actores que intervienen en la contratación y realización de los servicios.

Aquellas empresas que por su volumen de vehículos realicen distintas especialidades de transporte podrán rellenar una encuesta por cada una de ellas haciendo referencia a dicha especialidad.

PARA PODER CONTESTAR A LA ENCUESTA BASTARA CON PULSAR DIRECTAMENTE SOBRE ESTE ENLACE: <https://www.cetm.online/Encuestas/Subcontratacion>

